

Aprobando el Convenio Radio-Telegráfico celebrado entre las Repúblicas del Perú y del Brasil.

Lima, 7 de febrero de 1930.

Señor :

El Congreso, en uso de la atribución que le confiere el inciso 18 del artículo 83 de la Constitución del Estado, ha resuelto aprobar el Convenio Radio-Telegráfico celebrado entre las Repúblicas del Perú y del Brasil, suscrito en Lima el 31 de diciembre de 1928 entre el señor Ministro de Relaciones Exteriores del Perú, doctor don Pedro José Rada y Gamio, y el Excelentísimo señor doctor Félix de Barros Cavalcanti de Lacerda. Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario del Brasil.

Lo comunicamos a usted, para su conocimiento y demás fines.

Dios guarde a usted.

Roberto E. Leguía, Presidente del Congreso.

Lauro A. Curletti Senador Secretario del Congreso.

Carlos A. Olivares, Diputado Secretario del Congreso.

Al señor Presidente de la República.

Lima, 10 de febrero de 1930.

Cúmplase, regístrese, comuníquese y publíquese.

Rúbrica del Presidente de la República.

Rada y Gamio.